

August 24, 2007

Houston Can! Hobby
9020 Gulf Freeway
Houston, TX 77017-7007
832-379-4226

PARA PADRES DE LOS ESTUDIANTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN Houston Can! Hobby:

Bajo la ley federal Que Ningún Niño Se quede Atrás (NCLB) del 2001, se le requiere a la Agencia de Educación de Texas (TEA) que identifique a las escuelas que están en necesidad de mejorar si es que esa escuela no alcanza por dos años consecutivos el progreso anual adecuado (AYP) de ese mismo indicador. En agosto 2007, TEA notificó a la administración del distrito escolar de Houston Can! Hobby que será sujeto a la etapa 1 de los requisitos para la mejora de la escuela por no haber alcanzado el AYP en Representación y Participación en Lectura adentro de dos o más años.

La ley Que Ningún Niño Se quede Atrás (Ley Pública 107-110) ha requerido al distrito escolar notificarle a usted de esta condición y proporcionarle la información siguiente. Se le informa que la escuela tendrá la oportunidad de apelar esta designación de escuela en mejora durante el otoño. Sin embargo, los requisitos descritos en esta carta serán puestos en ejecución durante el año escolar entero, sin importar el resultado de la apelación.

Usted puede leer sobre la definición del AYP en el sitio del web de TEA en www.tea.state.tx.us/ayp/ (en inglés). Además el sitio del web también describe los requisitos para la mejora de la escuela en http://www.tea.state.tx.us/nclb/titleia/sip/2007-08/2007-08_sip.html (en inglés). Si usted no tiene acceso al Internet, por favor llame a la persona designada como contacto y listada al final de esta carta y esta información se le será proporcionada o explicada en español.

Como el padre o guardián de un estudiante que asiste a una escuela que ha sido identificada como escuela en mejora, usted tiene la opción de solicitar dentro del distrito escolar la transferencia de su niño a otra escuela pública que no ha sido identificada como una escuela en mejora. No podemos ofrecerle la opción para solicitar una transferencia porque somos una escuela de contrato.

En lugar de no poder ofrecerle la opción para solicitar una transferencia, la escuela pondrá en práctica las siguientes actividades suplementarias Toma de decisión individualizada con el proceso personal del plan de la graduación para apuntar motivos de preocupación.

Para información adicional relacionada con las siguientes áreas, visite al sitio del web de TEA:

- una explicación de lo que significa la condición de la mejora de la escuela (http://www.tea.state.tx.us/nclb/titleia/sip/2007-08/2007-08_sip.html);

- cómo se compara una escuela con otras escuelas de primaria o de la secundaria en ese distrito escolar y en el estado (<http://www.tea.state.tx.us/student.assessment/reporting/>); e
- información más detallada sobre la(s) razón(es) de esa condición (<http://www.tea.state.tx.us/ayp>).

La escuela pondrá en práctica las siguientes actividades para afrontar las razones por las cuales la escuela ha sido identificada como una escuela que necesita mejoría.

Proporcione el entrenamiento investigado científico basado en la lectura, la escritura, la matemáticas, la ciencia, estudios sociales y la prueba tomando habilidades. Ofrezca el desarrollo de personal intenso y sostenido. Proporcione un plan personal de la graduación para cada estudiante.

Además, el distrito escolar proveerá la siguiente asistencia a las escuelas para afrontar las razones por las cuales la escuela fue identificada bajo el AYP (progreso anual adecuado):

Proporcione la asistencia técnica en analizar datos, implicación parental de aumento, plan de estudios y diseño y puesta en práctica educacional, y desarrollo de personal.

Usted se podría involucrar de la siguiente manera en afrontar las razones por las cuales una escuela es identificada como una escuela que necesita mejoría:

El participar en las actividades parentales de la implicación que le asisten en aprender cómo aumentar el nivel del logro de su niño. Assista a las conferencias de parent/teacher. Atienda a las casas abiertas. Comuníquese regularmente con la escuela relacionada con el funcionamiento de su niño. Comuníquese con su consejero del estudiante relacionado con el plan personal de la graduación de su niño.

Además, será requerido que una escuela que ha sido identificada en la Etapa 2 o más proporcione servicios educativos suplementarios (SES) a todo estudiante elegible perteneciente a familias de bajos recursos económicos. Si el estudiante es elegible para los servicios educativos suplementarios, Ud. recibirá informes más detallados sobre estos servicios. Ud. puede ver informes adicionales de los servicios educativos suplementarios en el sitio del web de TEA <http://www.esc13.net/statewide/ses/>.

Si usted tiene preguntas referentes a esta carta o necesita usted que le proveamos más copias del material que se encuentra en el sitio del web, favor de comunicarse con your campus principal or Karlyn Strickland at 214-943-2244 x2005.

Sinceramente,

Ledy Garza
Your Campus Principal

Preguntas Sobre La Opción De la Escuela Pública Bajo Los Programas De Mejora Para La Escuela de NCLB

Para información más detallada sobre las provisiones de la opción de la escuela pública del Título I, estas guías adicionales serán puestas en <http://www.tea.state.tx.us/nclb/Schoolimprovement06.html>. (en Inglés)

¿Cuáles son los colegios y distritos escolares que han sido requeridos ofrecer la opción de la escuela pública?

Los distritos escolares que reciben fondos federales bajo el Título I, Parte A son requeridos ofrecer la opción a todos los estudiantes que participan en una escuela del Título I si es que su escuela ha sido identificada como: (1) escuela en mejora; (2) en acción correctiva; o (3) en reestructuración. El distrito escolar será responsable de pagar todo o una porción del transporte que es necesario para que los estudiantes puedan asistir a sus escuelas nuevas, conforme a las limitaciones en el estatuto.

Nota: Las escuelas públicas *charter* de inscripción abierta son, por diseño, unas escuelas de la opción. La opción de la escuela pública no se aplica a las escuelas *charter* de inscripción abierta que son identificadas como escuelas para la mejora u otros tipos de escuelas que, por diseño, sean ya una escuela de la opción.

¿Quiénes son los estudiantes que son elegibles para cambiar de escuela bajo las provisiones de la opción de la escuela pública del Título I?

Todos los estudiantes que están inscritos en una escuela del Título I que ha sido identificada como escuela para la mejora, acción correctiva, o reestructuración son elegibles para transferirse a otra escuela pública dentro del mismo distrito escolar (que puede ser una escuela *charter*) y que no está identificada como escuela en mejora. Este requisito para todos los estudiantes se aplica si la escuela en la cual los niños están inscritos sea administrada como programa *schoolwide* o de *targeted assistance* del Título I. La única excepción se aplica en las situaciones cuando no hay otras escuelas en el distrito escolar (o en el exterior del distrito escolar) a las cuales los estudiantes se podrían transferir.

En el caso de que una escuela ponga en acción el de *targeted assistance*, todos los estudiantes en la escuela, y no solamente aquellos que reciben servicios del Título I, tienen que recibir la misma oportunidad de cambiar de escuela.

¿Hay alguna prioridad para que los estudiantes sean permitidos poder transferirse bajo el programa de opción de la escuela pública del Título I?

El distrito escolar tiene que dar a todos los estudiantes de una escuela que ha sido identificada para la mejora la oportunidad de transferirse a otra escuela pública. Al poner en ejecución esta opción de transferir, sin embargo, puede allí haber circunstancias en las cuales el distrito escolar de esa escuela necesita dar prioridad a los estudiantes bajo en hazañas y pertenecientes a una familia de bajos recursos económicos. Por ejemplo, si no todos los estudiantes pueden asistir a su primera opción de escuela, un distrito escolar daría la primera prioridad en asignar espacios a estudiantes bajo en hazañas y pertenecientes a familias de bajos recursos económicos. Semejantemente, si un distrito escolar no tiene suficiente financiamiento para proporcionar el transporte a todos los estudiantes que deseen transferirse a otra escuela, se aplicaría esta prioridad para determinar cuales estudiantes podrán recibir el transporte.

¿Por cuánto tiempo debe un distrito escolar continuar ofreciendo a estudiantes de una escuela elegible del Título I la opción para asistir a otra escuela pública?

El distrito escolar debe ofrecer la opción a todos los estudiantes en una escuela elegible del Título I hasta que la escuela ya no sea identificada para la mejora, para acción correctiva, o reestructuración; es decir, hasta que la escuela alcance el progreso anual adecuado (AYP) por dos años consecutivos.

¿Por cuánto tiempo deben los estudiantes que cambiaron de escuela ser permitidos poder asistir a la escuela de su opción?

Si un estudiante elegible ejercita su opción de transferirse a otra escuela pública, el distrito escolar debe permitir que el estudiante permanezca en esa escuela hasta que el estudiante haya terminado el grado más alto de la escuela. Sin embargo, el distrito escolar ya no está obligado a proporcionar transporte para el estudiante después del final del año escolar en el cual la originaria escuela del estudiante ya no está identificada como escuela para la mejora, para acción correctiva, o reestructuración.

¿Qué pasa si la opción de transferencia a otra escuela dentro del distrito escolar no está disponible?

Puede que un número de distritos escolares no tienen ninguna escuela disponible a la cual los estudiantes puedan transferirse. Esta situación puede ocurrir cuando todas las escuelas de un nivel del grado están como escuelas en mejora o cuando el distrito escolar tiene solamente una sola escuela con ese nivel de grado. Puede también ocurrir en áreas rurales donde las escuelas en un distrito escolar están alejadas de otras que la opción es impráctica. Por ejemplo, si la única otra escuela primaria está a más de 50 millas de lejos, entonces la opción es probablemente impráctica. Por otra parte, si otras potenciales opciones de la escuela primaria están localizadas en el exterior del distrito escolar definida como zona de asistencia o límite interno, esos límites definidos de ese distrito escolar no podrán ser utilizados para prevenir las transferencias del estudiante.

En estos casos, el distrito escolar debe, a un grado práctico, entrar en acuerdos cooperativos con otros distritos escolares en el área (o en el estado con escuelas *charter* de inscripción abierta) que pueden aceptar a sus estudiantes como transferencias. El distrito escolar también puede ofrecer servicios suplementales u otras estrategias reformadas de la escuela a los estudiantes que asisten a una escuela en su primera etapa de la mejora y quienes no pueden darse la oportunidad de cambiar de escuela.